



Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial

OBJETO	Financiación de actuaciones en pyme y gran empresa del sector industrial que reduzcan las emisiones de CO ₂ y el consumo de energía final.							
ACTUACIONES	1-Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales	2-Implantación de sistemas de gestión energética						
CUANTÍA	<p>La menor cuantía que resulte de comparar los dos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 30% de la inversión elegible (proyecto presentado) - Del coste subvencionable*: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Gran empresa</th> <th>Mediana empresa</th> <th>Pequeña empresa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>45 %</td> <td>55 %</td> <td>65 %</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Coste subvencionable: diferencia entre la inversión elegible y la inversión de referencia.</p> <p>Inversión de referencia (proyecto con mismo nivel de producción, pero sin mejora ambiental ni ahorro de energía); es decir, la inversión debidamente justificada en tecnología no eficiente o en tecnología con la eficiencia mínima exigida por la legislación vigente.</p>		Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa	45 %	55 %	65 %
Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa						
45 %	55 %	65 %						
CUANTÍA MÁXIMA	450.000 € por solicitud							
PROCEDIMIENTO	<p>Solicitud en sede electrónica https://www.jccm.es</p> <p>Dado el carácter incentivador de las ayudas, las actuaciones objeto de las mismas no podrán haberse iniciado con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.</p>							
PLAZO DE PRESENTACIÓN	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023							
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN	Plazo máximo de 24 meses desde la comunicación de la concesión.							

DESTINATARIOS

- a)** Las empresas que tengan la consideración de pyme, o de Gran Empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los siguientes:
07. Extracción de minerales metálicos.
 08. Otras industrias extractivas.
 09. Actividades de apoyo a la industria extractiva.
 10. Industria de la alimentación.
 11. Fabricación de bebidas.
 13. Industria textil.
 14. Confección de prendas de vestir.
 15. Industria del cuero y del calzado.
 16. Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería.
 17. Industria del papel.
 18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
 19. Coquerías y refino de petróleo.
 20. Industria química.
 21. Fabricación de productos farmacéuticos.
 22. Fabricación de productos de caucho y plásticos.
 23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos.
 24. Metalurgia; Fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.
 25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
 26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
 27. Fabricación de material y equipo eléctrico.
 28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
 29. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.
 30. Fabricación de otro material de transporte.
 31. Fabricación de muebles.
 32. Otras industrias manufactureras.
 33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.
 35. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
 36. Captación, depuración y distribución de agua.
 37. Recogida y tratamiento de aguas residuales.
 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.
 39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.
- b)** Las empresas de servicios energéticos entendiendo como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser destinatarias últimas de las ayudas, estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a) lo que se acreditará conforme a lo dispuesto en el anexo III del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, repercutiendo en todo caso la ayuda prevista en este programa a la empresa donde se ejecute el proyecto.

NORMATIVA

Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.

(BOE 13 de abril de 2019)

Orden 162/2019, de 25 de septiembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se desarrollan las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial.

(DOCM 7 de octubre 2019)

Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial

(BOE 30 de diciembre de 2020)

Orden 20/2021, de 10 de febrero, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Orden 162/2019, de 25 de septiembre, por la que se desarrollan las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial.

(DOCM 22 de febrero 2021)

Real Decreto 440/2021, de 22 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.

(BOE 23 de junio de 2021)

Orden 164/2021, de 4 de noviembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Orden 162/2019, de 25 de septiembre, por la que se desarrollan las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial.

(DOCM 18 de noviembre de 2021)

INFORMACIÓN

www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética

Dirección:



C/Río Estenilla, s/n 45007 - Toledo

Contacto:



Industriacastillalamancha@jccm.es



925 286 977